

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 40/23 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

El Jury de Enjuiciamiento en curso (sumario 145/22CM Dra. Suarez), miembro de la comisión acusadora y la información necesaria para llevar adelante dicho proceso y la necesidad de fotocopiar expedientes (Ley V 80).

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 17° y 19° de la Ley V N° 70 el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Autorizar el reintegro por gastos de fotocopias a la Consejera Cdora. Paula Cardozo (factura n° 00003-00006275) en el marco del Jury de Enjuiciamiento que se lleva adelante (sumario 145/22CM – Dra. Suarez).


2°) Autorizar el pago y su acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830001031002296790014, según detalle factura y/o documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Sarmiento, 05 de setiembre de 2023



NANCY VERONICA SANDOVAL
SECRETARIA



Dr. Tomas V. Marzotta
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura